



DR. NAF/ING.CCC/ DR. CMM/ ING.RSN

Departamento de Acción Sanitaria
Unidad de Salud Ocupacional
Bueras N° 555, Rancagua
Fono: 072-2335346

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8091

RANCAGUA, 17 OCT 2019

VISTOS:

Estos antecedentes; la solicitud presentada con fecha 16 de septiembre de 2019 por la empresa **APR CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS LIMITADA**, RUT N° 76.701.946-7, con domicilio en calle Central N° 1445, Población Oscar Bonilla, comuna de Rancagua; representada legalmente por **D. ROLANDO ALARCÓN ÓRDENES RUN N° 12.779.479-0**, domiciliado en calle Antyl N°0178, Alto Lo Castillo, comuna de Machalí; lo informado por la Oficina de Acción Sanitaria Rancagua, SEREMI Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; teniendo presente los Arts. 3°, 7°, 29°, 67°, y 93° del Código Sanitario; Decreto Supremo N° 157/05 del MINSAL, que aprueba reglamento de pesticidas de uso Sanitario y Doméstico; Decreto Supremo 43/15 que aprueba Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas; Decreto Supremo N° 594/99 del MINSAL; que aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo y sus modificaciones posteriores, como asimismo de la Ley N° 16.744 y su reglamentación complementaria y en uso de las facultades que me confieren el N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469 y la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República y Resolución Exenta N° 17.790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins,

CONSIDERANDO

1. La Resolución Exenta N° 4148 de fecha 25 de abril 2017, emanada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a nombre de **APR CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS LIMITADA**, que la autoriza como Empresa Aplicadora de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico, cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en calle Central N° 1445, Población Oscar Bonilla, comuna de Rancagua y que designa como Responsable Técnico de la empresa a **D. PAOLA KARINA CORTEZ PARRA**, RUN 12.874.801-6, de profesión INGENIERO AGRÓNOMO.

2. La solicitud presentada con fecha 16 de septiembre 2019, por la empresa **APR CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS LIMITADA**, ya individualizada, la que solicita cambiar el Responsable Técnico de **D. PAOLA KARINA CORTEZ PARRA**, RUN N° 12.874.801-6, por **D. JORGE IVÁN CÁCERES MARTIN** RUN N° 12.913.910-2, de profesión INGENIERO AGRÍCOLA.

3. Que de este modo y conforme a las facultades legales y reglamentarias delegadas con las que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **MODIFÍQUESE**, el punto N° 2 de la Resolución Exenta N° 4148 de fecha 25 de abril 2017, emanada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en lo que respecta al Responsable Técnico.

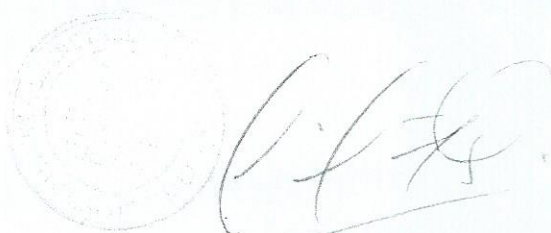
2. **DÉJASE establecido**, de conformidad a lo resuelto en el punto anterior, que **D. JORGE IVÁN CÁCERES MARTIN** RUN N° 12.913.910-2, de profesión INGENIERO AGRÍCOLA, es el representante técnico, de empresa **APR CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS LIMITADA**, RUT N° 76.701.946-7, representada

legalmente por **D. ROLANDO ALARCÓN ÓRDENES RUN N° 12.779.479-0**, en remplazo de **D. PAOLA KARINA CORTEZ PARRA**, RUN N° 12.874.801-6 como Responsable Técnico.

3. DÉJASE establecido, que en lo no modificado, expresamente por la presente Resolución Exenta, rige en todas sus partes la Resolución Exenta N° 4148 de fecha 25 de abril 2017, emanada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

4. NOTIFÍQUESE, por funcionarios del Departamento de Acción Sanitaria de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**ANÓTESE Y CÚMPLASE
POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**



**DR. LUIS YÁVAR RIFFO
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

DISTRIBUCION:

Indicada (2)
Oficina de Acción Sanitaria Rancagua
Oficina de Acción Sanitaria Santa Cruz
Oficina de Acción Sanitaria Rengo
Oficina de Acción Sanitaria San Fernando
Oficina de Acción Sanitaria San Vicente de Tagua Tagua
Oficina de Acción Sanitaria Pichilemu
Unidad de Salud Ocupacional
Departamento de Acción Sanitaria
Oficina de Partes
Archivo